

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA QUE EMPRENDA LAS MEDIDAS DIPLOMÁTICAS Y PROTOCOLOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE ASISTENCIA CONSULAR, DE TRÁNSITO Y SANITARIA ANTE LA CONTINGENCIA DEL COVID-19, CON EL OBJETO DE QUE COMPATRIOTAS SITUADOS EN EL EXTRANJERO, QUE ASÍ LO SOLICITEN, REGRESEN URGENTEMENTE A TERRITORIO NACIONAL

Quien suscribe, DIPUTADA SANDRA PAOLA GONZÁLEZ CASTAÑEDA, integrante del Grupo Parlamentario MORENA en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 3; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Pleno de esta Asamblea la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que emprenda las medidas diplomáticas y protocolos internacionales en materia de asistencia consular, de tránsito y sanitaria ante la contingencia del Covid-19, con el objeto de que compatriotas situados en el extranjero, que así lo soliciten, regresen urgentemente a territorio nacional, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º, párrafo segundo, establece la observancia vinculante del Estado a garantizar el respeto, desarrollo y tutela efectiva de los derechos inalienables de las mexicanas y los mexicanos que le permita un desarrollo armónico de los derechos humanos, enmarcados en el principio propersona, y con ello, el carácter vinculante de los tratados internacionales y protocolos adherentes de los que el Estado nacional es parte, conforme a lo señalado por el artículo 76º de nuestra ley fundamental.

Segunda.- Como sociedad, nos enfrentamos ante una real amenaza que atenta contra la salud de las personas y cuyos antecedentes, orígenes, réplicas, alcances y resultados lastimosamente desconocemos, siendo los grupos vulnerables en quienes esta pandemia deja sentir su lacerante dimensión.

Las potencias mundiales, en las últimas semanas, se han visto superadas por la incontenible oleada virulenta y cuyos esfuerzos logísticos, sanitarios, económicos e institucionales no han logrado satisfacer la delicada demanda ante este reto biológico, y cuya capacidad paleativa pareciera quedar, de momento, en manos de la cooperación internacional.

Tercera.- Nuestro máximo ordenamiento establece en su numeral 133º que todos los tratados internacionales y los protocolos que emanen de estos serán norma suprema de la Unión, ajustándose a los principios rectores que la propia constitución señala, y en sintonía con la recepción normativa que establezcan los precedentes jurisdiccionales; por tanto, y en atención a las urgentes necesidades que tienen nuestros compatriotas en el extranjero, quienes solicitan y exigen ante

nuestras embajadas y consulados atención y protección inmediata ante esta pandemia, y cuyo ambito de acción radica en la necesidad de estos de volver cuanto antes a territorio nacional. Es lamentable y censurable que ciudadanas y ciudadanos mexicanos se enfrenten ante la imposibilidad de regresar a su país sin que el servicio exterior mexicano ofrezca alternativas viables para amparar el legítimo deresho que tienen nuestros hermanos y hermanas connacionales de ser asistidos en materia legal, sanitaria y de repatriación, tal como lo señalan las normas para la ejecución del Programa de Protección a Personas Mexicanas en el exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Cuarta.- La Norma Oficial Mexicana vigente número 85, establece dentro de su capítulo VIII en materia de repatriación, que su objetivo primordial es “Repatriar a cualquier punto del territorio nacional a las personas mexicanas que se encuentren en situación de vulnerabilidad o de emergencia y que así lo soliciten, asegurando que esto se realice en forma segura, digna y humana.”

Quinta.- La citada Norma Oficial, establece que la población vinculante (no excluyente) a quienes se les asistirá por parte de nuestro servicio exterior a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores será las personas mexicanas que se encuentren en situación de vulnerabilidad o de extrema emergencia, tales como: niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, o con infantes, personas lesionadas, accidentadas, enfermas, trabajadores agrícolas que anticipadamente requieran ser repatriados; así como aquellos que se encuentren en situación de indigencia o insolvencia económica temporal. En ese mismo orden de ideas, el numeral 91 de la citada normativa establece que “Cuando las condiciones de vulnerabilidad hagan necesario acompañar a las personas mexicanas en su repatriación a México, las Representaciones podrán cubrir los gastos de traslado, hospedaje y alimentación de una o más personas prestadoras de servicios profesionales independientes dependiendo del número o situación de las personas que haya que repatriar”.

Sexta.- En materia de derecho internacional público, el tratado fundante y procedimental en la materia es la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, la cual afirma que las normas de derecho internacional consuetudinario continuarán rigiendo las materias que no hayan sido expresamente reguladas por las disposiciones de la presente Convención; por tanto, y en aplicación del artículo 5º, inciso e), el cual señala expresamente que los consulados y representaciones diplomáticas deberán “prestar ayuda y asistencia a los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas”.

Por lo anteriormente expuesto, y en pleno derecho como legisladora, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que emprenda las medidas diplomáticas y protocolos internacionales en materia de asistencia consular, de tránsito y sanitaria ante la contingencia del Covid-19, con el objeto de que compatriotas situados en el extranjero, que así lo soliciten, regresen urgentemente al territorio nacional.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 24 días del mes de marzo de 2020.

Sandra Paola González Castañeda

Diputada de la LXIV legislatura por el Estado de Nuevo León